

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, primero de febrero de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Menor Cuantía
Demandante	Corporación Interactuar
Demandado	Alaska Cool S.A.S. y otra
Radicado	05001 40 03 028 2022 00430 00
Providencia	Tiene en cuenta notificación electrónica. Ordena compartir expediente. Requiere parte actora DT

Se allega la notificación electrónica remitida a la codemandada **NANCY RENDÓN JARAMILLO** (Doc.17), la cual fue efectuada de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, y se entiende realizada el 13 de diciembre de 2022.

Se procederá a compartir el expediente digital con la ejecutada, a fin que tenga acceso a las actuaciones que se surtan.

De otro lado, se incorpora la notificación electrónica efectuada a la sociedad ALASKA COOL S.A.S., la cual resultó infructuosa.

Así las cosas, se requiere a la parte actora para que acredite la notificación a la sociedad demandada en la dirección física que fue indicada en el auto del 27 de octubre de 2022 (Doc.14), teniendo en cuenta las instrucciones allí impartidas.

Para el cumplimiento del anterior requerimiento, dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse la presente demanda por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

1

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b8d1d56513d73429b8afcb64a77d3b65b035f0936c0675d11e2212017dbde23**

Documento generado en 01/02/2023 07:37:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>